



# Resolución Administrativa

N° 0111 -2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OGRH.

Huancavelica, 22 FEB. 2024

**VISTO:** El Informe N° 006-2024/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-APyOB-ASO; con SisGeDo N° 3046551, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

## CONSIDERANDO

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su "Artículo 118.- *Solicitud en interés particular del administrado.- con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición*";

Que, mediante escrito presentado por doña **ZOSIMA MARAVI RIVEROS**, de fecha 25 de enero de 2024, con DNI N° 23260190; solicita pago por luto, por haber fallecido su señora madre, que en vida fue el causante **PAULINA RIVEROS DE MARAVI**, con DNI N° 23213114, ocurrido el día 08 de enero de 2024;

Que, el ítem 5, numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, considera como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al subsidio por fallecimiento como "El pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por el fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres";

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, donde se tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Siendo las disposiciones reglamentarias y complementarias de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, respecto al artículo 4°, del precitado Decreto Supremo, establece en sus numerales, 4.6 "Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles)" y, 4.7 "Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, de los Antecedentes y de la Base Legal señalados precedentemente se colige que, doña **ZOSIMA MARAVI RIVEROS**, familiar directo hija del causante **PAULINA RIVEROS DE MARAVI**, (Código Civil Peruano, artículo 236°, parentesco consanguíneo), le corresponde subsidio por fallecimiento, y gastos de sepelio o servicio funerario completo, conforme a lo dispuesto por el inciso 4.6 y 4.7 del artículo 4°, Ingresos por condiciones especiales del Decreto de Urgencia N° 038-2019. En cuanto al subsidio por gastos de sepelio este derecho es otorgado a quienes hayan corrido con los gastos pertinentes, en ese sentido, entre los documentos que adjunta el recurrente, obra la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-333, de fecha 20 de enero de



2024, de Funeraria Esteban HVCA Sociedad Anónima Cerrada, a nombre de **ZOSIMA MARAVI RIVEROS**, acreditado que corrió con el gasto pertinente; por lo tanto, corresponde que se le otorgue subsidio por gastos de sepelio;

Que, mediante Informe N° 006-2024/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-APyOB-ASO, de fecha 07 de febrero de 2024, suscrito por el responsable del Área de Pensiones y Otros Beneficios; remite Informe sobre: "pago por luto y gastos de sepelio", donde declara **PROCEDENTE**, reconocer el otorgamiento de subsidio por luto y gastos de sepelio a favor de la servidora **ZOSIMA MARAVI RIVEROS**, por el deceso de su señora madre **PAULINA RIVEROS DE MARAVI**, cuyo monto asciende a Tres Mil con 00/100 Soles (S/. 3,000.00), que estará sujeto a disponibilidad presupuestal del año 2024, en la Especifica de Gasto 2.2.21.31;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31954 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, la Ley N° 31638 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa y la Resolución Gerencial General Regional N° 686-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO** a favor de **ZOSIMA MARAVI RIVEROS**, trabajadora nombrado con el Cargo de Técnico en Archivo y Nivel STD, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue **PAULINA RIVEROS DE MARAVI**, cuyo monto asciende a la cantidad de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**; conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución. -----

**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Especifica de Gastos 2.2.21.31 - Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 400 Salud Huancavelica. -----

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la interesada, e instancias administrativas competentes para los fines que le convenga, con las formalidades de Ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA

Lic. Adm. DANTE ERICK BERNALDIA DIONISIO  
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA  
DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

DEBD/ait  
C/c.  
UNIDAD DE REMUNERACIONES  
UNIDAD DE PENSIONES  
UNIDAD DE LEGAJOS  
INTERESADO (A)

